



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 130 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300620170098102	Apelación Sentencia	Maria Concepcion Linero Pinzon	Jose Fernando Linero Pinzon, Emiro Linero Pinzon, A Todas Las Personas Que Se Crean Con Derecho Sobre El Bien Inmueble Objeto De Litigio	11/08/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Auto Admite Apelacion Sentencia
08001315301120220005200	Procesos Verbales	Electricaribe Sa E.S.P.	Axia Energia Sas	11/08/2023	Auto Ordena - Fijar Fecha Audiencia
08001315301120210001000	Procesos Verbales	Elisa De Jesus Barrios Villalobos	Torcoroma, Y Otros Demandados..	11/08/2023	Auto Ordena - Fijar Fecha De Audiencia
08001315301120220016300	Procesos Verbales	Lucy Esther Olaya Madera	Diana Consuelo Salas Salas, Lucy Esther Olaya Madera	11/08/2023	Auto Ordena - Fijar Fecha De Audiencia
08001315301120210014500	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Compañía De Seguros Bolivar S.A	11/08/2023	Auto Ordena - Fijar Fecha De Audiencia

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

4d3dddf7-e0a1-4e77-a3d1-8559932256c2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 130 De Lunes, 14 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120200017000	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Triple Aaa, Constructora Fg S.A	11/08/2023	Auto Ordena - Fijar Fecha Audiencia

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

4d3ddf7-e0a1-4e77-a3d1-8559932256c2

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00981 – 2017-01 – APELACION DE SENTENCIA  
PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO LINERO PINZON Y OTRA  
DEMANDADOS: EMIRO JAVIER LINERO PINZON Y OTROS  
ASUNTO: ADMITE RECURSO DE APELACION DE SENTENCIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la presente demanda ha correspondido por reparto, a fin de que se surta el Recurso de Apelación de Sentencia, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, Agosto 10 del año 2023.

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Once (11) del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual VERBAL - REIVINDICATORIO, del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, que nos fue repartido, a fin de que se tramite el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia dictada en audiencia, el día 1 de Junio del año 2023, en el presente proceso.

En consecuencia, este despacho procede de conformidad con el Art. 327 del C. D. del Proceso, a ADMITIR el recurso de apelación de sentencia.

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 2213 de junio 13 del año 2022, Una vez ejecutoriado este proveído, le comienza a correr el término por cinco (5) días, al apelante, para que sustente su recurso, y vencido este le comienza a correr el traslado a la otra parte contraria.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

**R E S U E L V E :**

1.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha Junio 1 del año 2023, dictada en audiencia, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

2.- Ejecutoriado el presente proveído, se le corre traslado a la apelante por el término de cinco (5) días, para que sustente el recurso, vencido este le comienza a correr a la contraparte por cinco (5) días.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

Civil 11

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0595dae76fd5e99337708302047f8087e29f3dfa32b230c9c4cfcfc56bfe10fd**

Documento generado en 11/08/2023 11:56:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICACIÓN No. 00170 - 2020.**

**PROCESO: VERBAL**

**DEMANDANTE: JUDITH DE LA ASUNCION GONZALEZ Y OTROS**

**DEMANDADOS: CONSTRUCTORA F.G. y TRIPLE AAA**

**DECISIÓN: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 372 CGP.**

Señora Juez: Al despacho la demanda verbal, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia, con el fin de continuar las etapas del Art. 372 del C. G. del Proceso. Sírvese proveer.

Barranquilla, Agosto 10 del año 2023.-

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Once (11) del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia, para continuar con las etapas del Art. 372 del C. G. del proceso

Ante este evento se procede fijar fecha para audiencia para continuar con las etapas del Art. 372 del C. G. Proceso, para el día 6 de Septiembre del año 2023 a las 8.30 A.M., a fin de llevar las etapas pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**  
La Juez,

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a607d9290b9b9bc9f2b6f4c2a0a39969d800b003e53a3fef02ce41a422e068**

Documento generado en 11/08/2023 12:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00052 – 2022  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACION  
DEMANDADOS: AXIA ENERGIA SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia. Sírvase proveer  
Barranquilla, Agosto 10 de 2023

La secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Agosto Once (11) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que encuentra pendiente para el señalamiento de la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 5 de septiembre del año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -  
LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8dd2556a71997e96bbd6d74c77dccc866e1ee739e45a3540397affef0edb84**

Documento generado en 11/08/2023 12:02:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00145 – 2021  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA IGUARAN MANJARRES Y OTROS  
DEMANDADAS: CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y OTROS  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

Señor Juez: A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole del escrito presentado donde solicitan reanudación el proceso. Sírvase proveer.  
Barranquilla, Agosto 10 del 2023

La Secretaria,  
YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Agosto Once (11) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el escrito presentado por las demandadas, donde solicita se reanude el proceso, por no haber llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante, dentro del presente proceso VERBAL, el cual se encuentra suspendido.

Ante esta situación el despacho procede a reanudar el proceso, fijando fecha para el día 26 de septiembre año 2023, a las 1.30 P.M., para continuar con las etapas del Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-  
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:  
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 11  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8531163cb0960067204ed85edaea8875f60358bf2ec658de3a67f0fc79d9b313**

Documento generado en 11/08/2023 12:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00163 – 2022  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: LUCY ESTHER OLAYA MADERA  
DEMANDADA: DIANA CONSUELO SALAS SALAS  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

Señor Juez: A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso. Sírvase señalar fecha de audiencia.

Barranquilla, Agosto 10 del 2023

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Agosto Once (11) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que este se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

Ante esta situación el despacho procede a fijar fecha para el día 25 de septiembre año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-  
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d481fe8c391a827bc6a198baf03d59bc256d26b8cbfb1469f258d22ede9caa**

Documento generado en 11/08/2023 12:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>